

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

Linda Xiomara Baron Rojas  
Secretaria

**RAD.- 76001310300420210019800**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado,

**DISPONE**

- 1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a la sociedad demandada (con resultado positivo), la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 291 y 292 del Código General del Proceso.
- 2.- RECONOCER personería al Doctor DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, para que actúe como apoderado de la sociedad demandada CORPORACION MI IPS OCCIDENTE, en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.
- 3.- AGREGAR a los autos el anterior escrito de contestación de la demanda, allegado para este proceso, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y que propuso excepciones de mérito.
- 4.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual la parte actora descurre el traslado de las excepciones formuladas por la sociedad aquí demandada, lo cual hizo dentro del término legal.
- 5.- ADMITIR la reforma de la presente demanda EJECUTIVA adelantada por la SOCIEDAD MARTINEZ RUIZ E HIJOS & CIA SCS contra la CORPORACION MI IPS OCCIDENTE.

EN CONSECUENCIA, se ordena tener como nuevos hechos y pretensiones los indicados por la parte actora en el escrito que antecede.

**6.-** Señálese el día **treinta (30)** del mes de **Agosto** a la hora de las **09:00 a.m.** del año **2022**, con el fin de llevar a cabo en lo pertinente, la Audiencia de Inicial, dentro de este asunto, la cual se realizará de manera virtual.

**NOTIFIQUESE**

El Juez



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **070** DE HOY **May- 13 2022**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO  
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria